



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 014-2020-P-SBCH

Chiclayo, 18 de Febrero del 2020.-

VISTOS:

El Memorandum N° 065-2020-GG-SBCH, de fecha 12 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, sobre acuerdo de Directorio de la Aprobación del Expediente Técnico para la Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Señor Cautivo de Ayabaca" por un presupuesto total de S/. 356,341.85 Soles por administración directa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo Que Regula La Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica Y Otras Actividades De Las Sociedades De Beneficencia, establece que "*Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.*"

Asimismo, el referido decreto señala "*Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control*".

Que, mediante oficio Múltiple N° 006-2019-MIMP/DGFC de fecha 14 de febrero de 2019, emitida por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulneraciones (órgano rector de la beneficencias) se disciplina que: "*No corresponde que las Sociedades de beneficencia respondan a los siguientes Sistemas administrativos: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública.*"; asimismo se dice también "*La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de servicios de protección social y sus actividades comerciales se rigen por las normas del Código Civil, la Ley General de Sociedades y el Decreto legislativo N° 1411*";

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Ortegoso Chafloque
FEDATARIO

20 OCT. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 014-2020-P-SBCH

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 130-P-SBCH de fecha 24 de Setiembre del 2019 se aprobó el Expediente Técnico denominado Señor Cautivo de Ayabaca por el monto total de S/.307,019.56;

Que, mediante Informe N° 040-2020-GI-SBCH de fecha 10 de Febrero de 2020, el Ing. Adalberto Vizconde Linares Gerente de Ingeniería de esta beneficencia, recomienda que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estudie la posibilidad de aumentar los recursos financieros programados para la Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Señor Cautivo de Ayabaca", a ejecutar por administración directa y que se apruebe el nuevo Expediente Técnico por Resolución de Presidencia de Directorio por actualización de costos, plazo de ejecución;

Que, la elaboración del Expediente Técnico obedece a la finalidad de atender la demanda de Cuarteles de Nichos para el cumplimiento de los fines de esta beneficencia;

Que en sesión de Directorio de fecha 10 de febrero del 2020, se aprobó revocar la Resolución de Presidencia de Directorio N° 130-P-SBCH, de fecha 24 de setiembre del 2019, y aprobar el expediente técnico con el nuevo presupuesto para la Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Señor Cautivo de Ayabaca" por el monto total de S/. 356,341.85 Soles por administración directa;

Por lo que estando a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1411, al acuerdo de Directorio de fecha 10 de febrero del 2020, y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-P-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia de Directorio N° 130-P-SBCH, de fecha 24 de setiembre del 2019, que aprobó el expediente técnico de Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Señor Cautivo de Ayabaca". por el monto ascendente a S/. 307,019.56 Soles (Trescientos Siete Mil Diecinueve con 56/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTO DENOMINADO "SEÑOR CAUTIVO DE

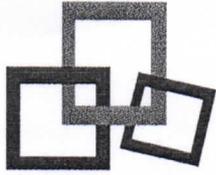
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M.  Cajas Aguirre N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO
FEDATARIO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

20 OCT. 2020



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 014-2020-P-SBCH

AYABACA" EN EL CEMENTERIO "EL CARMEN POR UN MONTO TOTAL ASCENDENTE A S/.356,341.85 Soles (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTIUNO Y 85/100 SOLES).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo
a la vista,

Juan M. Ordegozo Chafloque
FEDATARIO

20 OCT 2020